

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 08  
DE AGOSTO DE 2016.-**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Diego Antº. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

Dª Mª. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D. Antonio José Caja García

Dª Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a ocho de agosto del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las diez horas y cuarenta minutos, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2016.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2016.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.**

**a) PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE POLICIA DE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Tras el análisis y estudio de esta Propuesta, la Junta de Gobierno Acuerda dejarla sobre la mesa a la espera de la emisión de informe por parte de la Técnico de Recursos Humanos y la Intervención Municipal.

**b) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ALHAMA DE MURCIA.**

El Ayuntamiento de Alhama a través de la Concejalía de Comercio tiene entre sus objetivos el colaborar en la mejora y sostenimiento del comercio del municipio. Por ello, desde hace varios años se firma un convenio entre este Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes de Alhama, al ser este el organismo representativo de la mayoría de empresarios de comercio locales, ya que ambos organismos comparten ese objetivo.

En el Reglamento general regulador del servicio municipal de concesión de ayudas y subvenciones de este Ayuntamiento que entró en vigor el 15 de marzo de 2013, en el artículo 21 indica que las subvenciones de carácter nominativo deberán formalizarse mediante el oportuno convenio que será aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, previos informes que puedan corresponder de la Secretaría y de la Intervención.

En la cláusula séptima del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Asociación de comerciantes de Alhama de Murcia para el ejercicio 2015 especifica que el Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

Según informe de la técnica de comercio, en fecha 8 de julio de 2016, la Asociación de Comerciantes de Alhama de Murcia ha presentado la justificación correspondiente al convenio firmado en el año 2015, y que esta justificación se ajusta a la normativa de dicho convenio.

Con lo anterior, propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Suscribir un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes de Alhama de Murcia, representada por M.C.G., aprobando a tal fin el texto acompañado señalado como Anexo I.

**SEGUNDO.-** El plazo de duración de dicho Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2016 y se aportará para el mismo la cantidad de 7.000 € (SIETE MIL EUROS) con cargo al presupuesto 2016 del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

**TERCERO.-** Notificar a la Asociación de comerciantes de Alhama de Murcia y comunicar a la Intervención municipal el presente acuerdo a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**c) PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE UN MERCADILLO MEDIEVAL EN EL COMPLEJO INMOBILIARIO CONDADO DE ALHAMA.**

Vista la solicitud de la mercantil Representaciones Francisco y José S.L. con CIF B-73415259 domiciliada a efectos de notificaciones en Camino Hondo 108 - B de Nonduermas (Murcia), donde solicita autorización para la celebración de un mercadillo

medieval en la Comunidad del Complejo inmobiliario Condado de Alhama, los días del 12 al 15 de agosto con motivo de las fiestas del Resort Contado de Alhama, y solicita la gratuidad del mismo al contar con autorización para mercadillo semanal en esa fecha, el cual se sustituiría por este mercadillo medieval ese fin de semana.

Considerando la Ordenanza de plazas y mercados para el municipio de Alhama de Murcia, y concretamente el artículo 66.3 donde dice “Excepto en mercados semanales y mercadillos queda prohibida la venta ambulante en todo el término municipal, salvo autorización expresa del Ayuntamiento”

Considerando que la mercantil solicitante ya cuenta con permiso para la instalación de un mercadillo periódico los sábados del 25/06/2016 al 27/08/2016 en virtud del Decreto 2086 / 2016, modificado por el 2436 / 2016 en cuanto a la aplicación de la tasa por vigilancia policial, habiendo abonado dicha mercantil la tasa correspondiente al trámite administrativo y la ocupación de la vía pública.

Vista la solicitud, donde piden el cambio del mercadillo correspondiente al sábado 13 de agosto por un mercadillo medieval de duración desde el día 12 al 15 de agosto, solicitando su gratuidad al no celebrarse el mercadillo semanal siendo sete sustituido por el mercadillo medieval.

Considerando que dicho mercadillo, además de contar con los tradicionales puestos de venta ambulante, tiene previsto ofrecer diversas actividades de animación gratuitas para todos los asistentes y vecinos.

Resultando que el desarrollo de dicho mercadillo medieval en el complejo puede suponer una dinamización económica para el municipio puesto actividades de ocio como esta pueden ser un aliciente para los turistas a continuar visitando nuestro municipio en próximos años, así como atraer a nuevos visitantes.

Por todo lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Autorizar la instalación de un mercadillo medieval en la entrada del Complejo Inmobiliario Condado de Alhama a la Comunidad, entre los días 12 y 15 de agosto.

**SEGUNDO.-** No aplicar la tasa administrativa ni de ocupación de la vía pública en virtud de que dicha empresa ya cuenta con permiso para la instalación de un mercadillo semanal, el cual será sustituido ese fin de semana por el mercadillo medieval. Así como por la contraprestación de las actividades de animación gratuitas que se ofrecerán para todos los asistentes y vecinos.

**TERCERO.-** Notificar a la mercantil interesada la resolución adoptada en este acuerdo

**d) PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO ESCUELA MUNICIPAL GLORIA FUERTES.**

Habiéndose realizado la valoración de las ofertas presentadas, la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de julio de 2016 acordó: “**CLASIFICAR**, según los informes técnicos emitidos, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

**Nº 1.-ALHEDIN SOCIEDAD COOP. LIMITADA.....: 48’00 puntos.**

**Nº 2.-AL ALBA-ESE, SL.....: 46’25 puntos.**

**REQUERIR** a la mercantil **ALHEDIN SOCIEDAD COOP. LIMITADA**, con CIF: F-30154306 y domicilio en Cl. Martínez Mena, nº 30, 30840 Alhama de Murcia, para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

- a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.
- b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.
- d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva del **5% del precio anual ofertado**, esto es, 5% de **278.344,06 €** exento IVA, o sea, la cantidad de **13.917,20 € (TRECE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO)**.
- f) **Certificación/ -es Negativa/-as de Carecer de Antecedentes por Delitos de Naturaleza Sexual**, de acuerdo con lo establecido en la ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, de cada uno de los trabajadores en contacto con los alumnos, o compromiso

firmado por parte del representante legal de la empresa licitadora de contar con los citados certificados como máximo en la fecha de inicio de este contrato.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**NOTIFICAR** a la mercantil **ALHEDIN SOCIEDAD COOP. LIMITADA**, con CIF: F-30154306 y domicilio en Cl. Martínez Mena, nº 30, 30840 Alhama de Murcia y al resto de las empresas licitadoras, así como **apercibir** a la primera clasificada que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, y se procederá a requerir la documentación a la empresa clasificada en segundo lugar. **COMUNICAR** a Tesorería Municipal a los efectos de constitución de garantía.”

La mercantil **ALHEDIN SOCIEDAD COOP. LIMITADA** aportó toda la documentación solicitada con fecha 2 de agosto de 2016 cumpliendo, por tanto, con el requerimiento efectuado.

Por todo lo anterior someto a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Adjudicar a la mercantil **ALHEDIN SOCIEDAD COOP. LIMITADA**, con CIF: **F-30154306** y domicilio en Cl. Martínez Mena, nº 30, 30840 Alhama de Murcia, el Contrato de Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil Municipal “Gloria Fuertes” por importe de **278.344,06 €** (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO) **exentos de IVA** y con una duración de **DOS AÑOS**.

**SEGUNDO.** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte del adjudicatario.

**TERCERO.** NOTIFICAR a la mercantil interesada, al resto de licitadores y al técnico de educación a los efectos oportunos.

**CUARTO.** FACULTAR al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**e) PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATO DE SERVICIO DE MONITORES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE**

**APERTURA DE CENTROS PÚBLICOS EN HORARIO DE TARDE PARA ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE “UN RATITO MÁS”.**

Por Providencia de Alcaldía de fecha 22 de julio 2016, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del **CONTRATO DE SERVICIO DE MONITORES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE APERTURA DE LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE ALHAMA DE MURCIA EN HORAIO DE TARDE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN EL CURSO 2016-2017 (UN RATITO MÁS)** por plazo de un año, y **por un precio anual máximo de 58.500,00 € IVA INCLUIDO.**

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del **CONTRATO DE SERVICIO DE MONITORES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE APERTURA DE LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE ALHAMA DE MURCIA EN HORAIO DE TARDE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN EL CURSO 2016-2017 (UN RATITO MÁS)** por plazo de un año.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto, siendo el importe anual máximo del presupuesto del contrato la cantidad de **precio anual máximo de 58.500,00 € + 12.285,00 € IVA 21%.**

**CUARTO.-** Cursar invitación al menos a tres empresas del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**f) PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATO DE SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL PROGRAMA “CONECTANDO PEDANÍAS” CURSO 2016/17.**

Por Providencia de Alcaldía de fecha 22 de julio 2016, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA QUE PRETENDE CONECTAR A LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DURANTE EL CURSO 2016-2017 (CONECTANDO PEDANÍAS)** por plazo de un año, y **por un precio anual máximo de 25.000,00 € IVA INCLUIDO.**

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA QUE PRETENDE CONECTAR A LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DURANTE EL CURSO 2016-2017 (CONECTANDO PEDANÍAS)** por plazo de un año.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto, siendo el importe anual máximo del presupuesto del contrato la cantidad de **precio anual máximo de 25.000,00 € +5.250,00 € IVA.**

**CUARTO.-** Cursar invitación al menos a tres empresas del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**g) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE BALNEARIO.**

Por Providencia de Alcaldía de fecha 3 de AGOSTO de 2016, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios aspectos de negociación y tramitación ordinaria, del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DEL CONCEPTO Y DEL PROGRAMA DE DESARROLLO, LA EDIFICACIÓN, LA EXPLOTACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL NUEVO CENTRO TERMAL Y DE BIENESTAR DE ALHAMA DE MURCIA** por un importe total máximo de **32.231,40 €** de Base imponible, más la cantidad de **6.768,60 €**, en concepto de IVA (21%), a la baja y por plazo de ejecución de cuatro meses.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Alcalde propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DEL CONCEPTO Y DEL PROGRAMA DE DESARROLLO, LA EDIFICACIÓN, LA EXPLOTACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL NUEVO CENTRO TERMAL Y DE BIENESTAR DE ALHAMA DE MURCIA.**

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto, estableciendo el importe total máximo de **32.231,40 €** de Base imponible, más la cantidad de **6.768,60 €**, en concepto de IVA (21%), a la baja.

**CUARTO.-** Cursar invitación al menos a tres empresas y/o profesionales del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

### **PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las once horas y veintitrés minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.